

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 7 de enero de 2021

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013.

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$432.855.895.070,00) M/CTE.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 7 de enero de 2021

PAC 2021									
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	GRAN TOTAL
VALOR TOTAL	\$ 7.881,00	\$ 3.399,00	\$ 267,00	\$ 368.694,90	\$ 41.200,00	\$ 690,00	\$ 2.529,00	\$ 8.195,00	\$ 432.855,90
ENERO	\$ 409,81	\$ 3,40	\$ 20,00	\$ -	\$ 659,20	\$ 111,78	\$ 409,70	\$ -	\$ 1.613,89
FEBRERO	\$ 520,15	\$ 27,19	\$ 24,96	\$ 3.686,95	\$ 2.472,00	\$ -	\$ 313,60	\$ -	\$ 7.044,84
MARZO	\$ 543,79	\$ 108,77	\$ 20,00	\$ 7.373,90	\$ 9.723,20	\$ 13,11	\$ 2,53	\$ 1.270,23	\$ 19.055,52
ABRIL	\$ 567,43	\$ 54,38	\$ 20,00	\$ 8.111,29	\$ 2.183,60	\$ -	\$ 98,63	\$ -	\$ 11.035,33
MAYO	\$ 528,03	\$ 37,39	\$ 20,00	\$ 6.636,51	\$ 2.678,00	\$ 20,01	\$ 50,00	\$ -	\$ 9.969,93
JUNIO	\$ 543,79	\$ 44,19	\$ 20,00	\$ 7.742,59	\$ 1.854,00	\$ 5,52	\$ 98,63	\$ -	\$ 10.308,72
JULIO	\$ 1.017,17	\$ 159,75	\$ 20,00	\$ 9.217,37	\$ 5.150,00	\$ 64,86	\$ 64,86	\$ 450,73	\$ 16.144,74
AGOSTO	\$ 551,67	\$ 169,95	\$ 20,00	\$ 62.808,64	\$ 4.120,00	\$ 124,20	\$ 70,00	\$ -	\$ 67.864,46
SEPTIEMBRE	\$ 527,24	\$ 187,62	\$ 30,13	\$ 50.752,32	\$ 2.060,00	\$ 112,13	\$ 61,02	\$ 4.351,55	\$ 58.082,01
OCTUBRE	\$ 523,30	\$ 212,44	\$ 20,83	\$ 68.228,46	\$ 4.120,00	\$ 4,42	\$ 642,67	\$ 850,64	\$ 74.602,75
NOVIEMBRE	\$ 896,86	\$ 77,50	\$ 31,08	\$ 107.136,87	\$ 4.120,00	\$ -	\$ 108,49	\$ 941,61	\$ 113.312,40
DICIEMBRE	\$ 1.251,77	\$ 2.316,42	\$ 20,00	\$ 37.000,00	\$ 2.060,00	\$ 233,98	\$ 608,87	\$ 330,26	\$ 43.821,29
VALOR TOTAL	\$ 7.881,00	\$ 3.399,00	\$ 267,00	\$ 368.694,90	\$ 41.200,00	\$ 690,00	\$ 2.529,00	\$ 8.195,00	\$ 432.855,90

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

Que una vez finalizado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2020, se constituirá la reserva presupuestal y las cuentas por pagar.

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *“El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.*

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *“Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.*

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día siete (7) de enero de 2021, se aprobó la desagregación del Programa Anual Mensualizado de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 7 de enero de 2021

Caja (PAC) 2021, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2021, por valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$432.855.895.070,00) M/CTE.**

ARTÍCULO 2º. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2021 será la siguiente:

PAC 2021									
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	GRAN TOTAL
VALOR TOTAL	\$ 7.881,00	\$ 3.399,00	\$ 267,00	\$ 368.694,90	\$ 41.200,00	\$ 690,00	\$ 2.529,00	\$ 8.195,00	\$ 432.855,90
RUBRO	\$ 7.881,00	\$ 3.399,00	\$ 267,00	\$ 368.694,90	\$ 41.200,00	\$ 690,00	\$ 2.529,00	\$ 8.195,00	\$ 432.855,90
ENERO	\$ 409,81	\$ 3,40	\$ 20,00	\$ -	\$ 659,20	\$ 111,78	\$ 409,70	\$ -	\$ 1.613,89
FEBRERO	\$ 520,15	\$ 27,19	\$ 24,96	\$ 3.686,95	\$ 2.472,00	\$ -	\$ 313,60	\$ -	\$ 7.044,84
MARZO	\$ 543,79	\$ 108,77	\$ 20,00	\$ 7.373,90	\$ 9.723,20	\$ 13,11	\$ 2,53	\$ 1.270,23	\$ 19.055,52
ABRIL	\$ 567,43	\$ 54,38	\$ 20,00	\$ 8.111,29	\$ 2.183,60	\$ -	\$ 98,63	\$ -	\$ 11.035,33
MAYO	\$ 528,03	\$ 37,39	\$ 20,00	\$ 6.636,51	\$ 2.678,00	\$ 20,01	\$ 50,00	\$ -	\$ 9.969,93
JUNIO	\$ 543,79	\$ 44,19	\$ 20,00	\$ 7.742,59	\$ 1.854,00	\$ 5,52	\$ 98,63	\$ -	\$ 10.308,72
JULIO	\$ 1.017,17	\$ 159,75	\$ 20,00	\$ 9.217,37	\$ 5.150,00	\$ 64,86	\$ 64,86	\$ 450,73	\$ 16.144,74
AGOSTO	\$ 551,67	\$ 169,95	\$ 20,00	\$ 62.808,64	\$ 4.120,00	\$ 124,20	\$ 70,00	\$ -	\$ 67.864,46
SEPTIEMBRE	\$ 527,24	\$ 187,62	\$ 30,13	\$ 50.752,32	\$ 2.060,00	\$ 112,13	\$ 61,02	\$ 4.351,55	\$ 58.082,01
OCTUBRE	\$ 523,30	\$ 212,44	\$ 20,83	\$ 68.228,46	\$ 4.120,00	\$ 4,42	\$ 642,67	\$ 850,64	\$ 74.602,75
NOVIEMBRE	\$ 896,86	\$ 77,50	\$ 31,08	\$ 107.136,87	\$ 4.120,00	\$ -	\$ 108,49	\$ 941,61	\$ 113.312,40
DICIEMBRE	\$ 1.251,77	\$ 2.316,42	\$ 20,00	\$ 37.000,00	\$ 2.060,00	\$ 233,98	\$ 608,87	\$ 330,26	\$ 43.821,29
VALOR TOTAL	\$ 7.881,00	\$ 3.399,00	\$ 267,00	\$ 368.694,90	\$ 41.200,00	\$ 690,00	\$ 2.529,00	\$ 8.195,00	\$ 432.855,90

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

ARTÍCULO 3º. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 4º. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2020 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6º y 7º del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 7 de enero de 2021

ARTÍCULO 5°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la reserva presupuestal y de las cuentas por pagar una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

PARAGRAFO. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

ARTÍCULO 8°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **7 días del mes de enero de 2021**

Almirante (RA) DAVID RENE MORENO MORENO
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional
Presidente Consejo Directivo

Mayor **PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA**
Secretaria Consejo Directivo (E)



qjNg 1Xay 5FIW 1PGI hOR9 vDCK WwA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

5.1.0.2 Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá D.C.,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
jefatura.digen@forpo.gov.co; jefatura.presu@forpo.gov.co
Bogotá D.C



Radicado: 2-2020-068152

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020 13:13

No. Expediente 59079/2020/OFI

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2021

Apreciado Coronel Vásquez:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en la sesión del día 22 de diciembre de 2020, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2021, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2021 con cargo al presupuesto de 2020.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

Copia: OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia.

APROBÓ: Lelio Rodríguez Pabón/Eddy Shirley Herreño Mosquera
ELABORÓ: Luz Dary León

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

